



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2018-MPJ/A

Jauja, 03 de Abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobiernos regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"*;

Que, el artículo 42° señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sanciona los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regula asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia de Concejo Municipal;

Que, el 25 de abril de cada año, la ciudad de Jauja celebra su Aniversario de Fundación Española como Primera Capital del Perú, donde la Municipalidad Provincial de Jauja desarrollará una serie de actividades, por lo que es necesario Disponer el arreglo, decoración y acondicionamiento de todos los establecimientos comerciales de la ciudad de Jauja; con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica e identidad;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos trascendentales con el propósito de reafirmar nuestra conciencia cívica como los sentimientos de identidad provincial y Nacional, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como es el arreglo, decoración y acondicionamiento de todos los establecimientos comerciales de la ciudad de Jauja y a efectos de una adecuada presentación de los mismos y de la ciudad de Jauja con motivo de dichas celebraciones, es conveniente disponer el arreglo, decoración y acondicionamiento de todos los establecimientos comerciales de la ciudad de Jauja;

Estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el ARREGLO, DECORACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO de TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE JAUJA, con motivos relacionados a nuestra identidad utilizando preferentemente los colores característicos de nuestra ciudad (celestes y blanco), labor que deberán cumplir de forma obligatoria todos los propietarios y/o conductores de los mismos desde el día 20 al 25 de Abril, como actos preparatorios para la buena presentación de la ciudad de Jauja al conmemorarse el Aniversario de Fundación Española como Primera Capital del Perú.

ARTICULO 2°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de Alcaldía, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y PYMES en coordinación con los órganos competentes las acciones de fiscalización para velar por el cumplimiento de la presente disposición, así como de la imposición de las sanciones en caso de su incumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABOG. IVAN FERRNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE